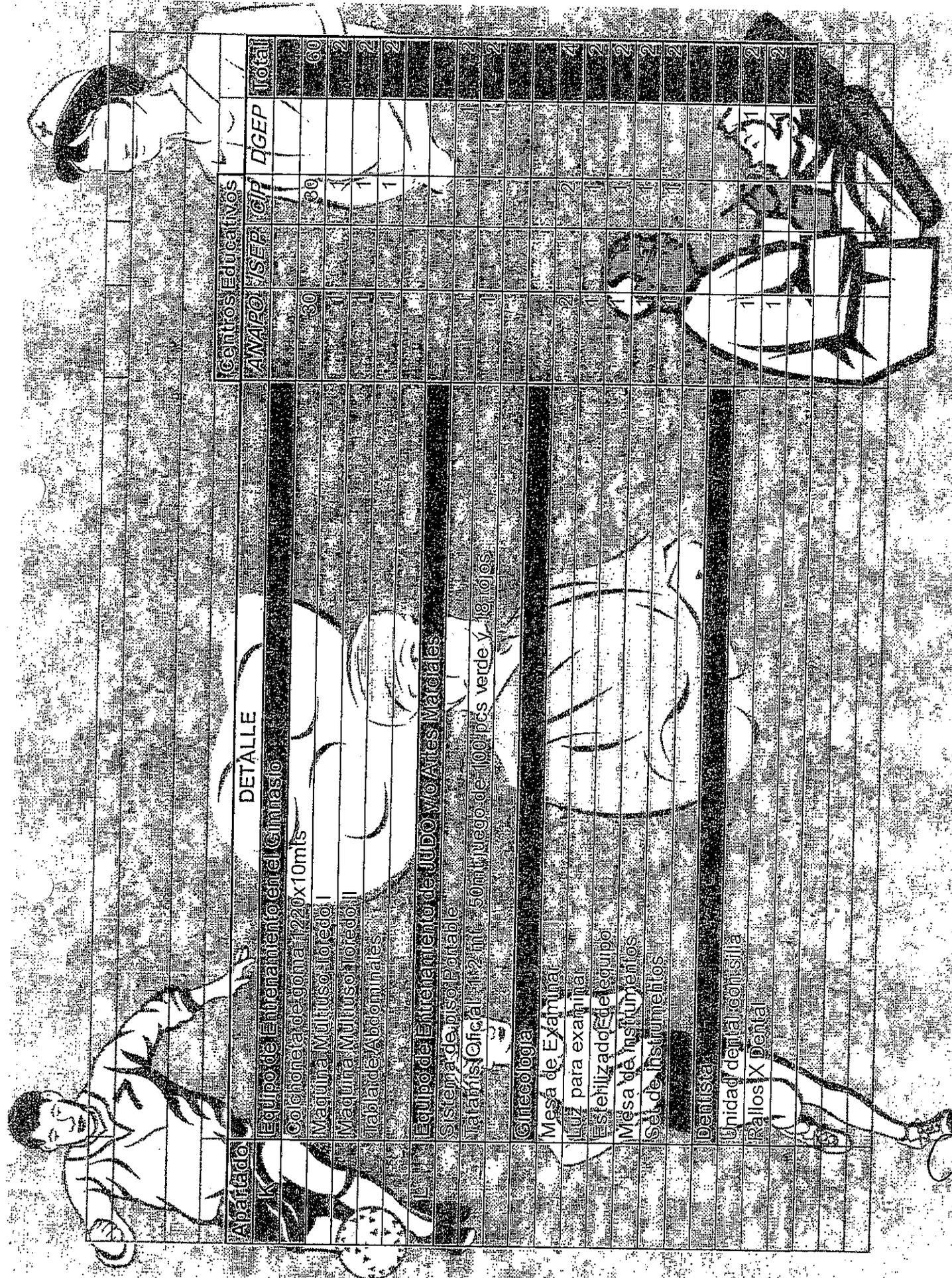


Aparitajo	DETALLE	Centros Educativos				DGER	Total
		ANAPPO	ISER	CIP			
I	Equipo de Fotografía						
	Cámara Digital MC de 128 Mb Full	1	1	2			5
	Cámara Convencionales de 35mm	3	3	3			10
	Lente de aumento de 28 a 85 mm	3	3	3			10
	Lente de aumento de 70 a 300 mm	3	3	3			10
	Lentes estándar						
	Set de anillos de Auto extensión	3	3	3			10
	Set de estuche de lentes	3	3	3			10
	Trípode	3	3	3			10
	Filtros	3	3	3			10
	Estuche de la cámara	3	3	3			10
	Estante para almacenar	3	3	3			10
U	Sistema de video Cámara						
	Cámara de video Digital	1	1	1			4
	Lente de Conversión de ancho x 0.7	1	1	1			4
	Micrófono	1	1	1			4
	Adaptador de Corriente	1	1	1			4
	Paquete de baterías	1	1	1			4
	Estuche de Cámara	1	1	1			6
	trípode	1	1	1			4
	Sopole de montaje con brazo	1	1	1			4
	Rebobinador de microcassettes	1	1	1			4
	Cargador de baterías	1	1	1			4
	Set de herramientas para reparación de cámaras	1	1	1			4
	Repuestos de lamparas						2
							4

9
7



Apartado	DETALLE	Centros Educativos			DCEP	Total
		AWAPO	USEP	CIP		
K	Equipo de Entrenamiento en el Gimnasio					
	Colchoneta de goma 1220x10mts	30				60
	Maquina Multusor Tojedo I	1				2
	Maquina Multusor Tojedo II	1				2
	Tablador Abdominales	1				2
L	Equipo de Entrenamiento de Judo y/o Artes Marciales					
	Sistema de piso Portable					
	Tarjetas Oficial 112 mt 50m Juego de 100 pcs verde y amarillos					
M	Ginecología					
	Mesa de Examinar					
	Luz para examinar	2				4
	Espehizado de equipo	1				2
	Mesa de Instrumentos	1				2
	Set de Instrumentos	1				2
	Dentista					
	Unidad dental con silla					
	Rallos X Dental	1				2

8
5

Apartado	DETALLE	Centros Educativos			Total
		AVAPO	ISEP	GIP	
M	Entrenamiento de Manejo de Vehículos				
	Equipo de entrenamiento de manejo	6		6	12
N	Entrenamiento de Manejo de Motocicletas				
	Todo terreno 400cc	7		8	15
	Carretera 750cc	5		5	10
O	Equipo de Impresión				
	Duplicador digital	1		1	4
	Enquadernadora	1		1	2
	Maquina de encuadernacion perfecta	1		1	4
	Maquina cosehilos con Alambre	1		1	2
	Gullótina	1		1	2
	Set de Herramientas para instalación				4
R	Lector Óptico				1
	NCS Scanner optico de personas				2



Handwritten marks: a checkmark-like symbol, the letter 'A', and the number '9'.

Descripción	Cantidad
LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA	JASEPANAPO
Y-1 Gelatina para levantamiento de huellas digitales	10
Y-2 Levantador de huellas digitales	10
Y-3 Cinta adhesiva de vinilo para levantamiento de huellas digitales	1
Y-4 Pasta de tinta para huellas digitales	5
Y-5 Limpiador de tinta para huellas digitales	5
Y-6 Rodillo de hule para huellas digitales	5
Y-7 Set para estampado de huellas digitales (tipo Henry)	1
Y-8 Mesa para estampado de huellas digitales (Organizador)	1
Y-9 Base en rollo para impresión de huellas de las palmas de las manos	1
Y-10 Set de estampado de huellas digitales Postmortem (cadáveres)	1
Y-11 Set para la restauración de huellas digitales (cuerpos ahogados)	1
Y-12 Polvo para huellas digitales, aluminio	2
Y-13 Polvo para huellas digitales, aluminio	2
Y-14 Polvo para huellas digitales, aluminio puro	2
Y-15 Polvo para huellas digitales, gris puro	2
Y-16 Polvo para huellas digitales, negro	2
Y-17 Polvo para huellas digitales, blanco	2
Y-18 Polvo para huellas digitales, amarillo	2
Y-19 Polvo para huellas digitales,ycopodio	2
Y-20 Polvo para huellas digitales, fluorescente	2
Y-21 Polvo para huellas digitales, sp negro	2
Y-22 Pegamento de Cianocrilato (liquido)	2
Y-23 Nimbichina	2

AS
 4
 5

Descripción	Cantidad ISEP/ANATO	Cantidad CIP
LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA		
Y-24 Biócha para polvos de huellas digitales (deluxe) Tipo C	5	5
Y-25 Biócha para polvos de huellas digitales (deluxe) Tipo D	5	5
Y-26 Biócha de Nylon	5	5
Y-27 Biócha a prueba de estanca (plásticos)	5	5
Y-28 Empolvador para huellas digitales	2	2
Y-29 Biócha de pluma de pavo (para exepcional suavidad superficial)	2	2
Y-30 Biócha para líquidos (para pintar agentes acidos)	2	2
Y-31 Biócha para líquidos (para pintura solventes orgánicos, minichina)	2	2
Y-32 Empolvador para huellas digitales (Halconeceptente incorporado)	2	2
Y-33 Atomizador de polvos para huellas digitales automatico	1	1
Y-34 Frasco con atomizador de polvos para huellas digitales	1	1
Y-35 Calentador hermético de minichina	1	1
Y-36 Humificador de mano para polvos de huellas digitales	1	1
Y-37 Caja de fumigación de Cranoacetato	1	1
Y-38 Set de fumigación de yodo	1	1
Y-39 Unidad fotográfica de luz oblicua para huellas digitales	1	1
Y-40 Modelo 4 Máquina impresora reversible de huellas digitales	1	1
Y-41 Máquina impresora y de amplificación de huellas digitales	1	1
Y-42 Proyector y Clasificador de huellas digitales	1	1
Y-43 Mesa con lampara única para la clasificación de aceros	1	1
Y-44 Set grande para detección de huellas digitales	1	1
Y-45 Set mediano para detección de huellas digitales	1	1
Y-46 Levantador de huellas digitales del pic	5	5

4
5

Cantidad ISEPP/INAP/PO	Descripción LABORATORIO DE CRIMINALISTICA	Cantidad COP
5	Y-47. Acetato. Levantador de huellas digitales del pie	5
10	Y-48. Levantador de huellas digitales en tesoros de sangre	10
1	Y-49. Yeso de Paris	1
1	Y-50. Set de Hule de silicon	1
5	Y-51. Papel de mezcla	5
1	Y-52. Set de detector de Nicotiano potasio	1
2	Y-53. Marco medidor de huellas digitales de pie	2
2	Y-54. Marco medidor de huellas digitales del pie con doblez	2
2	Y-55. Marco medidor de huellas de neumático (grande)	2
2	Y-56. Beaker con unidades de medidas y manija (mediano)	2
2	Y-57. Beaker con unidades de medidas y manija (grande)	2
1	Y-58. Set para estampado de huellas digitales tipo portafolios	1
5	Y-59. Rodillo de huleo cauchero para huellas digitales	5
1	Y-60. Set para obtención de huellas digitales	1
1	Y-61. Aparato fotografico para huellas digitales (tamano compacto)	1
1	Y-62. Aparato fotografico para evidencias	1
1	Y-63. Amplificador magnetico con plato de conteo en el borde	1
1	Y-64. Amplificador magnetico con plato de conteo en el borde	1
1	Y-65. Amplificador con escala	1
1	Y-66. Amplificador con plato de conteo del tipo con doblez	1
1	Y-67. Amplificador de cuello flexible	1
1	Y-68. Amplificador ajustable	1
1	Y-69. Amplificador con contador de escala	1
1	Y-70. Amplificador con contador de escala	1
1	Y-71. Lupa de acercamiento	1

9. 4

Anexo-3 Criterio para la Selección de los Equipos Solicitados

- ① Acondicionamiento de espacios para la instalación de equipos en los centros de formación policial.
 - ② Factibilidad financiera y técnica para la operación y mantenimiento.
 - ③ Disponibilidad de programas concretos de práctica con una metodología establecida para el uso de equipos.
 - ④ Uso exclusivo de equipos dentro de los centros sin tener posibilidades de usarse para otros objetivos.
 - ⑤ No deben ser artículos de consumo que se necesiten en forma cotidiana en los centros.
 - ⑥ Urgencia para la instalación de los equipos solicitados
- G
- 7
- 8

Anexo-4

Sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable

La Cooperación Financiera No Reembolsable consiste en la donación de fondos que no requiere la obligación de reembolso por parte de los países receptores, y permiten a través del fondo adquirir instalaciones, equipos y servicios (técnicos, transportes, etc.) necesarios para el desarrollo económico y social de los países, bajo las normas siguientes y las leyes y reglamentos relacionados del Japón. La Cooperación no se extiende a donaciones en especie.

1 Procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón

El procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón es el siguiente: Solicitud (Presentación de una solicitud oficial por el país receptor), Estudio (Estudio de Diseño Básico conducido por JICA), Evaluación y Aprobación (Evaluación del Proyecto por el Gobierno del Japón y aprobación por el Gabinete) y Decisión de Realización (Canje de Notas entre el Gobierno del Japón y el país receptor).

En la primera etapa, el Gobierno del Japón (el Ministerio de Relaciones Exteriores) analiza la solicitud formulada por el país receptor para ver si el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable. Si se confirma que la solicitud tiene pertinencia, el Gobierno del Japón encarga a JICA de efectuar el Estudio.

En la segunda etapa, JICA realiza el estudio (Estudio de Diseño Básico), contratando (una) compañía(s) consultora(s) japonesa(s).

En la tercera etapa, el Gobierno del Japón evalúa el Proyecto para ver si es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable, en base al informe del Estudio de Diseño Básico elaborado por JICA y luego los resultados son enviados al Gabinete para su aprobación.

En la cuarta etapa, una vez aprobado el Proyecto por el Gabinete, se firma el Canje de Notas por el Gobierno del Japón y el país receptor.

Finalmente, para facilitar la ejecución del Proyecto, JICA extenderá ayudas necesarias al país receptor en los procesos de licitación, contrato, etc.

2 Estudio de Diseño Básico

1) Contenido del Estudio

JICA realiza el Estudio de Diseño Básico (en adelante denominado "el Estudio") sobre el proyecto solicitado (en adelante denominado "el Proyecto"), con el objetivo de proporcionar el documento básico necesario para la aprobación del Proyecto por parte del Gobierno del Japón. El contenido del Estudio incluye:

- a) confirmación de los antecedentes, objetivos y beneficios del Proyecto y también de la capacidad institucional de organismos concernientes del país receptor, necesaria para la ejecución del Proyecto,
- b) evaluación de pertinencia del Proyecto a ser ejecutado bajo el esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable desde el punto de vista técnico, social y económico,
- c) confirmación de ítems acordados por ambas partes con respecto al concepto básico del Proyecto,
- d) preparación del Diseño Básico del Proyecto y
- e) estimación del costo del Proyecto.

El contenido de la solicitud original no es necesariamente aprobado en su forma inicial como contenido del Proyecto para la Cooperación Financiera No Reembolsable. El Diseño Básico del Proyecto es confirmado, considerando los lineamientos del Esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable.

Al realizar el Proyecto bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón solicita que el Gobierno del país receptor tome todas las medidas necesarias para promover su auto-suficiencia. Esas medidas deberán ser aseguradas aunque estén fuera de la jurisdicción de la entidad ejecutora del Proyecto en el país receptor. Por lo tanto, la ejecución del Proyecto debe ser confirmada por todas las organizaciones relevantes en el país receptor mediante las Minutas de Discusiones.

2) Selección de compañías consultoras

Para facilitar la ejecución del Estudio, JICA selecciona (una) compañía(s) consultora(s) - entre aquellas registradas en JICA - mediante una licitación en la que presentan sus propuestas. La(s) compañía(s) seleccionada(s) realiza(n) el Estudio de Diseño Básico y elabora(n) el Informe en base a los términos de referencia establecidos por JICA.

Después de la firma del Canje de Notas, con el fin de mantener la consistencia técnica, JICA recomienda al país receptor contratar la(s) misma(s) compañía(s) consultora(s) que hizo (hicieron) el Estudio, para trabajar en la ejecución del Proyecto.

3 Esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable

1) Canje de Notas (C/N)

La Cooperación Financiera No Reembolsable se extiende de acuerdo a las notas canjeadas por los dos Gobiernos concernientes, en las que se confirman los objetivos del Proyecto, período de ejecución, condiciones y monto de la Cooperación, etc.

- 2) "El período efectivo de la Cooperación" debe ser dentro del mismo año fiscal del Japón en el que el Gabinete aprueba la cooperación. Dentro de este año fiscal, debe concluirse todo el proceso desde la firma del C/N hasta contratos con (una) compañía(s) consultora(s) o constructora(s), incluyendo el pago final.

Sin embargo, en el caso de un retraso en el transporte, instalación o construcción debido a factores imprevistos tales como desastres naturales, existe la posibilidad de prolongar a lo más por un año fiscal con el acuerdo mutuo entre ambos gobiernos.

- 3) Bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable, deben ser adquiridos productos y servicios japoneses, incluyendo el transporte o aquellos del país receptor. Se permite la adquisición de los productos o servicios de terceros países, siempre cuando los dos Gobiernos la consideren necesaria.

Sin embargo, los contratistas principales, es decir, compañías consultoras, constructoras o proveedoras deben ser "nacionales japoneses". (El término "nacionales japoneses" significa personas de nacionalidad japonesa o personas jurídicas japonesas controladas por personas de nacionalidad japonesa.)

- 4) Necesidad de "Verificación"

El Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él, concertará contratos, en yenes japoneses, con nacionales japoneses. Tales contratos deberán ser verificados por el Gobierno del Japón. Esta "Verificación" se considera necesaria para asegurar la responsabilidad ante los contribuyentes japoneses.

- 5) Compromisos del Gobierno del País Receptor

Para la ejecución del proyecto bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del país receptor tomará las medidas necesarias como sigue:

- ① asegurar terrenos necesarios para los sitios del Proyecto, limpiar, nivelar y rellenar los terrenos previamente al inicio de los trabajos de construcción,
- ② suministrar instalaciones para la distribución de electricidad, suministro de agua, sistema de desagüe y otras instalaciones adicionales dentro y fuera de los sitios,
- ③ proporcionar edificios necesarios en caso de que el Proyecto incluya la instalación de equipos.
- ④ asegurar todos los gastos y la pronta ejecución del desembarco y despacho aduanero en el puerto de desembarque y en el transporte interno de los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable.
- ⑤ eximir del pago de derechos aduaneros, impuestos internos y otras cargas fiscales que se impongan en el país receptor con respecto al suministro de los productos y servicios bajo los Contratos Verificados.
- ⑥ otorgar a nacionales japoneses, cuyos servicios sean requeridos en conexión con el suministro de los productos y servicios bajo los Contratos Verificados, las facilidades necesarias para su ingreso y permanencia en el país receptor para el desempeño de sus funciones.

6) "Uso Adecuado"

El país receptor deberá operar y mantener las instalaciones construidas y equipos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable en forma apropiada y efectiva y también deberá asignar al personal necesario para la operación y mantenimiento, así como sufragar todos otros gastos necesarios, a excepción de aquellos gastos a ser cubiertos por la Cooperación.

7) "Reexportación"

Los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera no Reembolsable no deberán ser reexportados del país receptor.

8) Acuerdo Bancario (A/B)

a) El Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Gobierno del país receptor en un banco en Japón (en adelante denominado "el Banco"). El Gobierno del Japón llevará a cabo la Cooperación Financiera No Reembolsable, efectuando pagos, en yenes japoneses, para cubrir las obligaciones contraídas por el Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él, bajo los Contratos Verificados.

b) Los pagos serán efectuados por parte del Japón cuando las solicitudes de pago sean presentadas por el Banco al Gobierno del Japón en virtud de una autorización de pago (A/P) expedida por el Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él.

9) Autorización de Pago (A/P)

El Gobierno del país receptor correrá con la comisión de notificación de Autorización de Pago y la comisión de pago al Banco.

Anexo 5 Medidas Necesarias a ser tomadas por ambos Gobiernos

No.	Ítems	Cubierto por el Gobierno de Japón	Cubierto por la Parte Receptora
1	Cargar con las siguientes comisiones de un banco de Japón por los servicios bancarios basados en el Arreglo Bancario		
	1) Comisión de notificación del Arreglo Bancario		●
	2) Comisión de pago		●
2	Asegurar la pronta desembarque y despacho aduanero en el puerto de desembarque del país receptor		
	1) Transporte marítimo o aéreo de los productos de Japón al país receptor	●	
	2) Exención de impuestos y despacho aduanero de los productos en el Puerto de desembarque		●
	3) Transporte interno desde el Puerto de desembarque al sitio del proyecto.	(●)	(●)
3	Otorgar a nacionales japoneses, cuyos servicios sean requeridos en conexión con el suministro de los productos y los servicios bajo los contratos verificados, las facilidades necesarias para su ingreso y estadía en el país receptor para el desempeño de sus funciones		●
4	Eximir del pago de derechos aduaneros, impuestos internos y otras cargas fiscales que se impongan a los nacionales japoneses en el país receptor con respecto al suministro de los productos y los servicios bajo los contratos verificados		●
5	Mantener y usar propia y efectivamente las instalaciones construidas y equipamiento suministrado bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable		●
6	Sufragar todos los gastos necesarios generados por la donación para la construcción de las instalaciones, transporte e instalación del equipamiento		●

ホンジュラス共和国「警察学校強化計画」予備調査
に係る協議議事録

ホンジュラス共和国(以下「ホンジュラス国」とする。)からの要請を受け、日本国政府は「警察学校強化計画」(以下「本プロジェクト」とする。)に係る予備調査の実施を決定し、独立行政法人国際協力機構(JICA)にその調査業務の実施を依頼した。

JICAは無償資金協力部業務第一グループ教育チーム長である多田知幸を団長としてホンジュラス国に予備調査団を派遣し、2004年6月15日～7月5日まで同国で調査を行うこととした。

本調査団は同国政府関係者と本プロジェクトに関する協議を行い、対象施設の調査を行った。協議の結果、両者は付属書によって記載された事項につき確認した。

2004年6月22日 テグシガルパにて

Mr. Tomoyuki TADA
Leader
Preparatory Study Team
JICA
Japan

Lic. Oscar Arturo Álvarez Guerrero
大臣
保安省
ホンジュラス共和国

(witness) Lic. Brenie Matute Alas
Ministra
Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional
República de Honduras

付属書

1. 予備調査の目的

本調査はホンジュラス政府から提出された国家警察学校(ANAPO)及び警察指導センター(CIP)における教育に必要な機材整備に関する日本国無償資金協力についての要請内容を確認し、同国における治安政策の現状及び課題を把握したうえで、本プロジェクトを我が国無償資金協力にて実施することが妥当であるか否かの判断材料を収集・整理し日本国側政府に提供することを目的としている。

2. 予備調査の位置付け

本予備調査の段階においては無償資金協力の実施に関して日本側からの約束はできないことをホンジュラス側は理解した。調査団は帰国後、予備調査の結果についてさらに分析を行い、調査報告書を作成した上で、その内容を日本政府に報告し、日本国政府は調査団からの報告内容に基づいて次の段階である基本設計調査を実施するかどうか判断することとなる旨、ホンジュラス側に説明を行い、ホンジュラス側はこれを理解した。

3. プロジェクトの目標

本プロジェクトの目標は、国家警察学校(ANAPO)及び警察指導センター(CIP)において警察人材の教育に必要な機材の整備を通じて、両校の教育環境を向上させ、ホンジュラス国が「政府計画 2002-2006」において重点政策課題として取り組んでいる市民の安全確保を支援することにある。

4. プロジェクトサイト

本計画の要請対象は国家警察学校(ANAPO)及び警察指導センター(CIP)である。

5. プロジェクトの実施体制

調査団は、本プロジェクトを実施するためのホンジュラス側の実施体制が以下のとおりとなっていることを確認した。

保安省警察教育総局(DGEP)を通して保安省がホンジュラス国において最終的な責任を負いかつホンジュラス国を代表して日本側の窓口機関となる。

本プロジェクトの実施を担当するホンジュラス側の機関は国家警察学校(ANAPO)と警察指導センター(CIP)である。

なお、保安省、警察教育総局(DGEP)、国家警察学校(ANAPO)及び警察指導センター(CIP)の組織図は別紙1のとおりである。

6. ホンジュラス側からの要請内容

調査団との協議の結果、ホンジュラス側は別紙2に記載された機材を要請した。

7. 日本の無償資金協力制度

7-1. 調査団は別紙4に記載された我が国無償資金協力制度についてホンジュラス側に説明し、ホンジュラス側はその概要を理解した。

7-2. 本プロジェクトに対して日本の無償資金協力が供与される場合には、ホンジュラス側は別紙5に記載された先方負担事項を実施する。

8. 他の関連事項

8-1 上位計画と本計画との関係

ホンジュラス国側は、本プロジェクトは「政府計画 2002-2006」の重点政策課題である

市民の安全を確保するために、市民から信頼される質の高い業務を提供する警察官を育成するために必要な技術を支える警察学校の強化を行うものであると説明した。日本側は、「市民の安全確保」を達成するためにホンジュラス国警察が抱える多くの課題のうち、特に優先度が高い課題及び当該優先課題を解決するために警察学校にて必要な教育内容と要請機材の関係性に関して更なる情報提供が必要であるとの認識を示した。

8-2 要請対象機材の性格

本要請に含まれる機材は、次のとおり分類することができる。

① 警察官の能力向上に資する機材

LL 教室用機材、視聴覚機材、コンピューター教室用機材、撮影機材、体カトレーニング機材、車輛機材、車輛シュミレーター、射撃シュミレーター

② 学校の基本的なインフラ整備のために必要な機材

音響機器、クリニック用機材、印刷機材、心理学部門用機材、厨房機材、会議室用機材、バス

調査団は、日本側の予算的制約がある場合には、日本政府の判断として本プロジェクトの目標により直接的に寄与する警察官の能力向上に資する機材の整備を優先する必要があることを説明し、ホンジュラス国側はこれを理解した。

8-3 今後の調査期間中の情報収集

調査団は、本計画の必要性及び妥当性を検討するためには、残りの調査期間中に特に次の情報を収集する必要があることを説明した。

(1) 警察官の能力向上に資する機材

- ① 保安省の現役警察部門における機材の保有状況及び将来の整備計画
- ② 警察業務遂行上の課題と要請機材との関係性
- ③ 要請機材を使用した授業計画
- ④ 要請機材を使用するために必要な教員及び教材の確保に関する計画
- ⑤ 要請機材の維持管理体制

(2) 学校の基本的なインフラ整備のために必要な機材

- ① 要請機材の使用頻度
- ② 既存機材の保有状況や老朽度
- ③ 要請機材の維持管理体制

8-4 警察高等教育校(ISEP)及び警察教育総局(DGEP)に対する機材整備について

ホンジュラス国側は、ISEP 及び DGEP における機材整備の必要性を説明し、本計画の対象とすることを要請した。調査団は、本プロジェクトは ANAPO 及び CIP を対象に要請されたものであり、ISEP 及び DGEP に対する支援は原則として本計画の協力対象外であることを説明した。

調査団は、ISEP 及び DGEP に対して要請された機材のうち、同じ敷地内に設置されている ANAPO、ISEP 及び DGEP が共同する可能性のある機材については、次の情報を収集したうえで、ホンジュラス側の要請内容を日本政府に報告する。ただし、日本政府の判断として ISEP 及び DGEP に対する支援は行わないとする場合があることをホンジュラス側は理解した。

- ① 施設及び機材の重複状況
- ② ISEP もしくは DGEP の施設利用を必要とする ANAPO の授業内容及び利用時間数

8-5 要請機材の選定基準

調査団は本プロジェクトに対して日本の無償資金協力が供与される場合、要請機材は別紙3に記載された選定基準に従って精査されることを説明し、ホンジュラス側は当該基準に同意した。

8-6 機材設置に伴う施設改修、既存機材の廃棄・修理

本プロジェクトが実施される場合には、要請機材を設置するのに伴い必要となる既存施設の改修、既存機材の廃棄・修理等をホンジュラス国側が計画の開始以前に行うことを確認した。

Annex 3 要請機材の選定基準

- ① 機材の設置スペースが警察学校内に確保できること。
- ② 運営維持管理が財政的かつ技術的に可能であること。
- ③ 具体的な実習計画や機材の使用形態が明らかであること。
- ④ 警察学校内で使用され、他の目的に転用される可能性がないこと。
- ⑤ 警察学校として日常的に必要な消耗品ではないこと。
- ⑥ 緊急に機材を設置する必要性が認められること。